

SE CREA COMISIÓN PRESIDENCIAL JUSTICIA Y DESARROLLO PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS - DOF 17/01/25

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la presidencia de la república creó la **Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos**:

 [Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.](#)

La Comisión tendrá como **objeto diseñar, acordar, coordinar, implementar, dar seguimiento y evaluar los Planes de Justicia y Desarrollo Regional con la finalidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos**, su bienestar y desarrollo integral, intercultural y sostenible, así como el fortalecimiento de su patrimonio cultural y natural.

Esa Comisión será **presidida por la titular del poder ejecutivo e integrada** por las titulares de:

I.	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, quien tendrá el carácter de titular de la Presidencia Ejecutiva;	XVI.	Secretaría de la Defensa Nacional;
II.	Secretaría de Gobernación;	XVII.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
III.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público;	XVIII.	Instituto Nacional de las Mujeres;
IV.	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;	XIX.	Procuraduría Agraria;
V.	Secretaría de Bienestar;	XX.	Registro Agrario Nacional;
VI.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;	XXI.	Comisión Federal de Electricidad;
VII.	Secretaría de Energía;	XXII.	Instituto Nacional de Antropología e Historia;
VIII.	Secretaría de Economía;	XXIII.	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua;
IX.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;	XXIV.	Instituto Mexicano del Seguro Social;
X.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;	XXV.	Comisión Nacional del Agua;
XI.	Secretaría de Educación Pública;	XXVI.	Comisión Nacional de Vivienda;
XII.	Secretaría de Salud;	XXVII.	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal;
XIII.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social;	XXVIII.	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y
XIV.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;	XXIX.	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
XV.	Secretaría de Cultura;		

Las **principales funciones** de la Comisión son:

- I. Diseñar, en coordinación con las autoridades de los pueblos indígenas y afroamericanos, los trabajos técnicos e informativos encaminados a elaborar un **diagnóstico participativo sobre la situación jurídica y social que guardan sus instituciones** sociales, normativas, económicas, culturales y políticas; sus tierras, territorios y aguas; así como las **condiciones de desarrollo y bienestar integral de las comunidades** que los integran;
- II. **Acordar, con las autoridades de los pueblos indígenas y afroamericanos, las obras y acciones que se implementarán** en el contexto de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, así como su priorización y calendarización;
- III. En coordinación con las diferentes dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, ejecutar las **obras y acciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos establecidos entre las autoridades indígenas y afroamericanas, con el Gobierno de México**, con base en las atribuciones y obligaciones de cada institución, entidad u organismo;
- IV. Implementar las **obras y acciones acordadas en los Planes de Justicia y Desarrollo Regional** para **hacer efectivos los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas** como sujetos de derecho público. La implementación de obras y acciones debe realizarse en coordinación con las autoridades indígenas y afroamericanas;
- V. Proponer, en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno de México, los recursos necesarios para la **implementación de los acuerdos alcanzados en el marco de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional**, y determinar aquellos que serán administrados directamente por los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, cuando corresponda.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.